

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0000209

REF. : REGULARIZA Y APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 7, LETRA G), DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA MANTENCION DE 20.000 KM DEL VEHICULO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI I REGION.

IQUIQUE,

05 AGO 2016

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016"; 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/204 del 29 de marzo de 2016**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

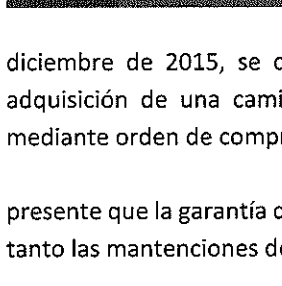
CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 17.698 autorizada con fecha 05-02-2016 de la Unidad de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, requiere el servicio de mantención de los 10.000 kilómetros para el vehículo fiscal Station Wagon Chevrolet Captiva 2.2 Año 2016, Placa Patente Única HLRW-71-1, de la Dirección Regional de Jardines Infantiles de JUNJI Región de Tarapacá.

2. Que, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Subdirectora Patricia Calderon Contreras, mediante memorándum interno N° 15/04 con fecha 03 de agosto de 2016, el cual se adjunta en Sistema "ABACO" y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la contratación del proveedor SALINAS Y FABRES S.A., RUT 91.502.000-3, para la mantención correspondiente a los 20.000 kilómetros del vehículo institucional. Amparado en el artículo Art. 10 N° 07, Letra g), del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"

3. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor SALINAS Y FABRES S.A., por adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$352.542.-** (trescientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por la Subdirección Financiera, según el siguiente detalle:

\$	352,542
----	---------



5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente que la garantía del vehículo adquirido es por un período de 5 años o 120.000 kms, lo que suceda primero. Por tanto las mantenciones deberán realizarse en los servicios técnicos autorizados para este efecto.

6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior lo establecido en el Art. N° 10, N° 7, Letra g) del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, permite la contratación por trato directo, *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”*.

7. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

References

2. **CONTRÁTESE** a la empresa **Salinas y Fabres, RUT 91.502.000-3**, con domicilio en **Salitrera Victoria Lote 1 S/N**, Zofri, comuna de Iquique, I Región por la siguiente adquisición:


SALFA
 MAINTENIMIENTO DE FLEET
 VENTAS • SERVICIO • REPOSICIONES


 CHEVROLET

DETALLE DE SERVICIOS

PRESUPUESTO N°

40399116

Señor(es): JUNJI IQUIQUE
 Rut: 70.072.600-2
 Dirección: ERRAZURIZ 1366
 Fono: 63080524

Fecha: 02-08-2016

Contacto Sr(a): Patricia Calderon
 Email: pcalderon@junji.cl

Nos permitimos enviar a UD (s) presupuesto:

Marca:	<u>CHEVROLET</u>	Año:	<u>2015</u>	Patente:	<u>HLPW71</u>
Modelo:	<u>CAPTIVA</u>	Color:	<u>PLATA</u>	N° OT:	<u>40399116</u>
VIN:	<u>KL1FC5D66FB073634</u>	Fecha OT:	<u>02-08-2016</u>	Kilometraje:	<u>901</u>

DETALLE

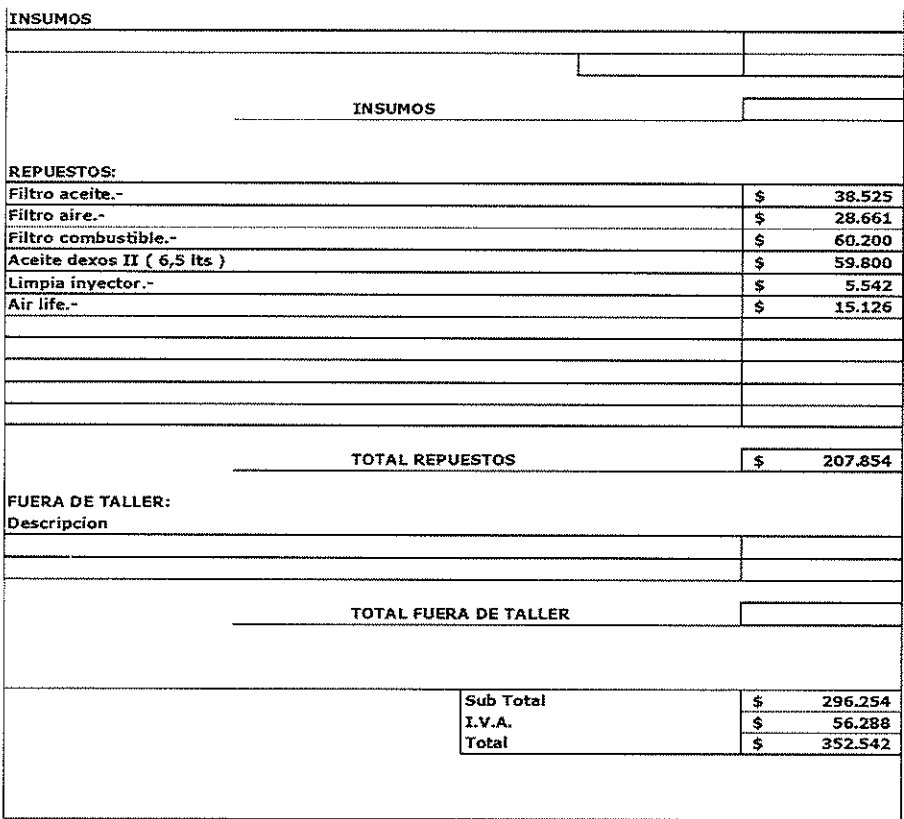
MANO DE OBRA:

Descripción

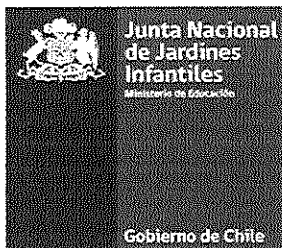
MANTENCION 20.000 KM

TOTAL MANO DE OBRA

\$ 88.400



6. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio

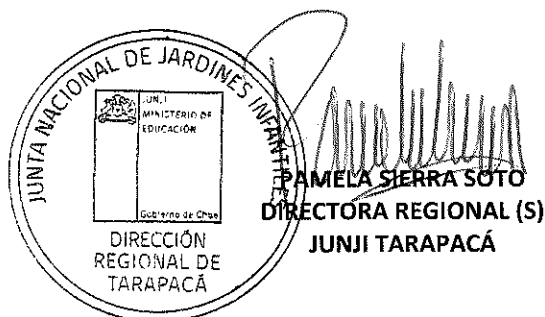


www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

7. La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

8. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

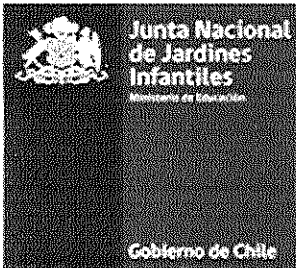
**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PSS/KBR/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes



INSUMOS		
INSUMOS		
REPUESTOS:		
Filtro aceite.-	\$	38.525
Filtro aire.-	\$	28.661
Filtro combustible.-	\$	60.200
Aceite dexos II (6,5 lts)	\$	59.800
Limpia inyector.-	\$	5.542
Air life.-	\$	15.126
TOTAL REPUESTOS		\$ 207.854
FUERA DE TALLER:		
Descripcion		
TOTAL FUERA DE TALLER		
Sub Total		\$ 296.254
I.V.A.		\$ 56.288
Total		\$ 352.542

Sin otro particular,


PATRICIA CALDERON CONTRERAS
Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros



PCC/pcc
DISTRIBUCION
- Subdirección de RRF